



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00157 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Tres de mayo dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIA DE PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, promovida por CLAUDIA LUCÍA CARVAJAL MONSALVE, en interés del niño J.T.C., a través de apoderada judicial, frente al señor JAIRO ALONSO TAMAYO ARROYAVE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ la dirección física del demandante, de conformidad con el artículo 82, numerales 2º y 10º del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que únicamente se indica su dirección de correo electrónico.

SEGUNDO: DEBERÁ acreditar que se envió la demanda con sus anexos, al igual que el escrito de subsanación de los requisitos, a la dirección física de la demandada, en cumplimiento del citado artículo 6º, Decreto 806 de 2020.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°067  
Fijado hoy 4 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria